



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso específicos correspondientes a varios títulos de técnicos deportivos para la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Dirección General dispone someter a información pública el proyecto de orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso específicos para la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los títulos de técnico deportivo que a continuación se detallan:

- Técnico Deportivo en Baloncesto.
- Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.
- Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal.
- Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas tranquilas y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, Parque Empresarial Dinamiza (recinto Expo), avenida de Ranillas 5D, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del edificio "Pignatelli", paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona. Así mismo, puede ser consultado en la página web <http://fp.educaragon.org>.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Estas observaciones o alegaciones, efectuadas por escrito, deberán ser remitidas en el plazo señalado a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional en la dirección antes indicada, o en los lugares previstos en la Orden de 20 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", de 24 de marzo de 2005) o a través del correo electrónico dgplanificacionyfp@aragon.es, así como según lo previsto en el artículo 16.4 y la disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de julio de 2017.— El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.